

ANEXO DE LIQUIDACION QUE SE NOTIFICA

TALON DE CARGO: 050700244333.3

CONCEPTO: S.C.A. CONTROL SANITARIO EN ACTIVIDADES CINEGETICAS (COMPLEMENTARIA A RECECHOS).

CLAVE TASA: Anexo III, Sección 5.ª, Epígrafe 52.1.2, del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, Texto Refundido, Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 7/1994, de 16-12-94, y según cuota fijada en la Orden de Economía y Hacienda de fecha 1-1-95.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 7.721.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1997, de notificación de liquidación por Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a D. José Luis Rodríguez Rocha.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se NOTIFICA a la entidad JOSE LUIS RODRIGUEZ ROCHA, NIF 4.166.969J, con domicilio social en AVDA. MARTIN PALOMINO, S/N., código postal 10600, localidad PLASENCIA, la liquidación que se detalla en el Anexo de este Anuncio, la cual ya fue intentada con fecha 21-9-95 mediante Carta Certificada con Acuse de Recibo.

La entidad podrá recurrir la liquidación que se detalla, que no agota la vía administrativa, en el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, mediante la interposición de recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, o potestativamente, de reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La liquidación de Tasas practicada se encuentra a disposición de la entidad en la sede del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, sito en Plaza Alférez Provisional, n.º 1, Negociado de Asuntos de Administración, Teléf. 927.25.24.08.

El ingreso de la liquidación deberá efectuarse a través de cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Extremadura, con la propia liquidación practicada.

El plazo para efectuar el ingreso será:

a) Si las liquidaciones se notifican entre los días 1 y 15 del mes,

desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o al inmediato día hábil posterior.

b) Si las liquidaciones se notifican entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

Mérida, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANEXO DE LIQUIDACION QUE SE NOTIFICA

TALON DE CARGO: 050400260407.0

CONCEPTO: S.C.A. CAMBIO DE DOMICILIO (N.º DE REGISTRO SANITARIO)

CLAVE TASA: Anexo III, Sección 4.ª, Epígrafe 43, del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, Texto Refundido, Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 7/1994, de 16-12-94, y según cuota fijada en la Orden de Economía y Hacienda de fecha 1-1-95.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 10.661.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1997, de notificación de liquidaciones por Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a D. Francisco Sanabria Chacón.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se NOTIFICA a la entidad FRANCISCO SANABRIA CHACON, NIF 6.954.193M, con domicilio social en calle RODRIGUEZ DE LEDESMA, n.º 18, código postal 10001, localidad CACERES, las liquidaciones que se detallan en el Anexo de este Anuncio, las cuales ya fueron intentadas con fecha 4-5-96 mediante Carta Certificada con Acuse de Recibo.

La entidad podrá recurrir las liquidaciones que se detallan, que no agotan la vía administrativa, en el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, mediante la interposición de recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, o potestativamente, de reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Las liquidaciones de Tasas practicadas se encuentran a disposición